

de la

PEANNUEU

Frowincia de Cáceres

Nemore 253

Lunes 10 de Noviembre

ANO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaze de Santa Mería. No se admiten documentos que no vengen firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. El Real decreto de 4.de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

advertencia. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz. un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Edmeto suelto, i paseta; número atrasudo, 2 pesetes.

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Don Joaquin Sánchez Torres, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 8 de Noviembre del presente año, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describer; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Torrequemada, se celebrará el día 2 de Diciembre del año actual y hora de las diez de la mañana:

Deudor: Dionisio Morgado Pérez.

-Una parcela de tierra al paraje Santo Domingo, la parcela 2 del polígono 1, de cabida 44 áreas y 72 centiáreas; que linda por el Norte, con Francisco Corbacho Escobar; Este, con Camino de Sierra de Fuentes; Sur, con Marcial Palacios Barra, y por el Oeste, con Conde de la Quinta de la Enjarada y Adriano Nevado Barquero, del término de Torrequemada.—Capitalización, 876'60 pesetas; cargas, ninguna; valor para la subasta, 876'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.2 Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del

precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1952.

—El Recaudador, Joaquín Sánchez
Torres.

4397

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Provincia de Cáceres.—Zona de Cáceres

Término municipal de Cáceres

Año de 1951.

Derechos reales.

Don Joaquin Sánchez Torres, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Excelentísima Diputación Provincial, en la Zona de Cáceres.

Higo saber: Que en el expediente que instruyo contra don Mateo, Saturnina, Tiburcia, Agustina, Angel, Constantino, Segundo y Julián Cortés Oarcía, como herederos de María Oarcía de la Montaña, vecinos de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Octubre de 1952, la siguiente

Providencia.-No habiendo satisfecho Mateo, Saturnina, Tiburcia, Agustina, Angel, Constantino, Segundo y Julián Cortés García, como herederos de María García de la Montaña, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 29 de Noviembre de 1952 y hora de las doce de la mañana, en el Juzgado Municipal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Logrosán

Término municipal de ABERTURA

RELACION de valores unitarios por hectarea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible
		En venta	En renta	Pesetas
	Unica	7.600	304	862
Hueria	Unica	7.500	300	602
Naranjal	1.4	2.500	125	230
	2.2	1.780	89	170
	3.4	1.540	77	150
	4.ª	1.000	50	100
	5.ª	800	40	80
	6.ª	500	25	50
Cereal con encinas	1.8	2.040	98.	186
	2.ª	1.690	80	154
	3.ª	1.340	64	122
	4.ª	990	48	90
Higueral	1.2	6.960	348	454
	2.ª	5.280	264	367
	3. ⁸	4.160	208	309
	4.8	2.480	124	223
Frutales	Unica	5.840	292	396
Olivar	1.ª	6.400	320	458
	2.	4.000	200	308
	3.ª	3.200	160	258
	4.	2.000	100	183
Viña	Unica	3.460	158	412
Pasios	1."	3.525		250
	2.2	2.150		154
	3.2	1.950	The state of the s	139
	4.2	1.725		124
	5.	1.550		110
	6.ª	1.200	4 2512	87
Encinar	Unica	2.125		154
Arboles de ribera	Unica	3.350	134	148

Contra los valores que anteceden pueden eleverse todos los contribuyentes en general, ante el Iltmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Cáceres, 27 de Octubre de 1952. — El Ingeniero Jese Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

4239

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

Término municipal de JARAIZ DE LA VERA

RELACION de valores unitarios por hectarea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible
		En venta	En renta	Pesetas
Huerta	1.a	31.875	1.275	2.983
	2.* 3.*	18.750 13.750	750 550	2.503 1.863
	4.ª	12.500	500	1.703
	5.ª 6.ª	9.000	360 332	$\frac{1.102}{982}$
	7.ª	6.900	276	742
Plantas industriales	1. ² 2. ²	29.075 26.750	1.163	2.761 2.572
	3.ª	25.225	1.000	2.446
	4.ª 5.ª	23.700 17.600	948 704	2.320 1.186
	6.a	6.850	274	934
Frutales riego	1.* 2.*	19.125	765	1.478
	3."	16.500 10.375	660 415	810
	4.2	6.875	275	542
Arboles de ribera	Unica 1.*	14.250 4.660	570 233	604 420
	2.*	2.260	113	210
	3. ^a 4. ^a	2.020 1.780	101 89	190 170
	5.ª	1.540	77	150
	6. ^a 7. ^a	1.300	65 60	130 120
	8.a.	1.100	55	110
	9.4	800	40	80
Olivar	10.ª 1.ª	9,600	30 480	666
	2.*	8.800	440	614
	3.a 4.a	7.200 5.600	3 60 2 80	510 408
	5.ª	4.000	200	308
	6. ² 7. ²	3.200 2.400	160 120	258 208
	8.4	2.000	100	183
Viña	1.*	5.080	254 174	644 451
	3.2	2.840	142	373
Daniela.	4.8	1.880	94	256 657
Frutales	2.2	10.880 8.080	544 404	512
	3.ª	3.040	152	251
Pastos	4.ª 1.ª	1.920 3.100	96 124	195 220
	2.* 3.*	2.575	103	183
	3.* 4.ª	2.250 1.625	90 65	161 117
	5.2	1.325	53	95
	6. ^a 7. ^a	1.100	44	80 73
	8.2	800	32	58
Monte bajo	9.ª 1.ª	500	24 22	43
vionic Dajo	2.8	475	19	42
	3. ^a	425 350	17	36 30
Castafiar	1.2	5.500	14 220	317
	2.*	4.625	185	273
	3.* 4.*	3,775	151 116	230 186
Pinar	1.*	5.100	204	214
	2.ª 3.ª	4,650 3,750	186 150	195 158
Ochladal	4.2	2,875	115	122
Robledal	1.a 2.a	1.125	45	89 81
Alacemacal	3.ª	850	34	64
Alcornocal	1.* 2.*	3.750 2.875	150 115	23 0 178
	3.2	2.650	106	165
	4."	2.200	88	139

Contra los valores que anteceden pueden elevarse ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Cáceres a 29 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal. 4802

Débitos por principal, recargos y costas; clase, cabida y situación de la finos; capitalización de la misms; cargas que gravan los inmuebles, y valor para la subasta

Una casa sita en la calle de San Roque, núm. 22 antiguo y 26 actual; que tinda por derecha, con rampla de la misma calle; izquierda, con casa núm. 28, de Mateo Arias Martín, y fondo, con desmonte de la misma calle. Capitalización, 8.325 pesetas; cargas, ninguna; valor para la subasta, 8.325 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manificato en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 21 de Octubre de 1952.

—El Recaudador, Joaquín Sánchez
Torres.

4376

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de Previsión

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares
RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para 1953

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes ai año 1953, que se oto: garán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los Premios establecidos son:

2) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el marimonio español que
mayor número de hijos haya tenido
al 1.º de Enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1953.

c) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1953, el mayor número de hijos vivos.

2.ª—Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios espafioles.

3."-Será requisito indispensable

para obtener los Promies por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente são.

4.ª—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.2—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953.

Cáceres a 2 de Noviembre de 1952.—El Director Provincial, Leopoldo Marcos Calleja.

. 4366



BEJAR Edicto

Don Jaime Juácez Juácez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad de Béjar (Salamanca).

Hago saber: Que por el presente que expide en méritos de lo acordado en el sumatio que se sigue en este Juzgado con el número 95 del corriente año, por delito de hurto de una vaca, propiedad del vecino de Montemayor del Río, Julián Guijo, y en cuyas actuaciones aparece como inculpado Amancio García García, el cual estuvo de cabrero en Aldeanueva del Camino (Cáceres), residió en Hervás, y últimamente en Plasencia, en el Barrio de Las Latas, es hijo de Gabriela García, y el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha proveído en el sentido de citar a referido inculpado, en el término de quinto dia de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Béjar, al objeto de ser oido, apercibiéndoie de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que lugar en derecho.

V para que la citación tenga lugar, se expide el presente en Béjar a 4 de Noviembre de 1952.—Jaime Juárez.—El Secretario, (ilegible).

4344

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber: Que por virtud del sumario seguido por este Juzgado con el número 16 de 1952, por hurto, se halla depositada en poder del vecino de Cada'so de Gata, Nicolás Marín Fernández, la caballería sustraída y que a continuación se reseña.

Jaca de capa colorada, alzada más de la marca, con los cabos negros, edad cerrada, con lunares bisneos en el espinazo y estrella en la frente.

Dado en Hoyos a 4 de Noviembre de 1952.—Dionisio Navarro.—El Secretario, Ambrosio Conzález.

BLAD, BALAUTY SANIE DE MANIES SANIE